RESOLUCIÓN 891 DE 2016

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 50.168 de 7 de marzo de 2017

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica la Resolución 876 de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009 y en el nun 10 del artículo 90 del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Icfes expidió la Resolución <u>876</u> de 2016, "por la cual se establece el calendario 2017 de exámenes que realiza el Icfes".

Que dicha resolución estableció (en sus numerales 3 y 4) dos (2) pruebas Saber TyT para el año 2017, una de ellas a realizarse en cada semestre del año.

Que la prueba Saber TyT del primer semestre tiene como fecha de publicación de resultados institucior el 21 de octubre de 2017. De otro lado, la prueba Saber TyT del segundo semestre tiene como fech publicación de resultados institucionales el 31 de marzo de 2018.

Que para efectos de la medición de las instituciones educativas que realizarán la prueba Saber TyT, e mejor indicador tener un único resultado institucional.

Que, en virtud de los principios de la función administrativa de economía y eficacia, se unificará la fech publicación de resultados institucionales de las dos pruebas saber TyT para el día 31 de marzo de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 3o del artículo 1o de la Resolución 876 de 2016, el cual quedará as

3. EXAMEN SABER TyT. PRIMER SEMESTRE DE 2017

DECODIDOLÓNI DE LA ETADA	FEOUR INHOLO FEOUR FIN
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA INICIO FECHA FIN
Prerregistro	lunes, 20 de febrero jueves, 30 de ma de 2017 de 2017
Recaudo ordinario	lunes, 27 de febrero jueves, 16 de ma de 2017 de 2017
Solicitud de cambio de programa académico o cambio de combinatoria	e martes, 28 de miércoles, 5 de ε febrero de 2017 de 2017
Registro ordinario	martes, 28 de viernes, 17 febrero de 2017 marzo de 2017
Recaudo extraordinario	martes, 21 de jueves, 30 de mar marzo de 2017 de 2017
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA INICIO FECHA FIN
Registro extraordinario	miércoles, 22 de viernes, 31 marzo de 2017 marzo de 2017
Solicitud ordinaria de cambio del municipio de presentación de la prueba, de corrección de datos y reclamaciones contra la imposibilidad de realizar el registro	
Publicación de citaciones	viernes, 26 de mayo viernes, 26 de m de 2017 de 2017
Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección de municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario er el registro.	n de 2017 mayo de 2017
Aplicación de examen	domingo, 11 de domingo, 11 junio de 2017 junio de 2017
Publicación de resultados individuales en página web	sábado, 16 de sábado, 16 septiembre de 2017 septiembre de 20
Publicación de resultados institucionales	sábado, 31 de sábado, 31 marzo de 2018 marzo de 2018
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (2) meses siguiento la fecha de publicación de los resultar inclusive
Plazo para interponer reclamos contra resultados agregados institucionales	s Dentro de los dos (2) meses siguiento la fecha de publicación de los resultados

ARTÍCULO 20. Las demás disposiciones de la Resolución 876 de 2016 continúan vigentes.

inclusive

ARTÍ CULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2016.

Publíquese y cúmplase.

La Directora General,

XIMENA DUEÑAS HERRERA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior n.d.

n.d. Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)





